

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Doña María de la Fe Tabasco Cabezas, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Almería (antiguo mixto N.º 8),

Hago saber: En este Juzgado con número jurisdicción voluntaria general 1418/2008 se sigue procedimiento sobre extravío de cheque, iniciado por denuncia de «Almerimar, S. A.», que fue tenedor de dicho título (cheque número ZY 2.474.526-6, de esta fecha 24 de octubre de 2006), siendo desposeído de él, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Almería, 21 de noviembre de 2008.—La Magistrada Juez.—73.221.

ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 309/2008, por auto de fecha 20 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «JIBC Revestimientos, S. L.», con CIF n.º B-04550356 con domicilio en Adra (Almería), calle Calar Alto, s/n, parcela E5, solar 4, sector industrial SI-LC, si bien hacía constar que el centro real, efectivo, administrativo y de gestión de la sociedad se encontraba situado en la calle Mar Jónico, bajo, 6.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «Almería Actualidad» y tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 25 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—73.224.

BURGOS

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 972/2008 por auto de fecha 4 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor doña Rosa María Ordóñez

Calleja con domicilio en Burgos, calle Fernán González, número 53, bajo B, 11-B, Zaragoza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Burgos. Esta representada por el procurador don César Gutiérrez Moliner.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «BOE» y en el periódico «El Correo de Burgos».

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Burgos, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.074.

ELCHE

Edicto

Doña Lucía Cerón Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Elche, en el procedimiento sobre divorcio n.º 126/07 se ha dictado sentencia de fecha 04/07/08 cuyo fallo es el siguiente:

Estimar íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Luis Miguel Alacid Baño, en nombre y representación de don Ildefonso Serra Torres, contra doña Misleidys Mesa Reyes, por lo que:

1.º Se declara el divorcio del matrimonio formado por ambos, con todos los efectos legales, aprobando la siguiente medida definitiva:

Se atribuye el uso y disfrute del domicilio familiar, sito en Elche, C/ Obispo Winibal n.º 40, 3.º, 2.ª, a don Ildefonso Serra Torres.

2.º Queda disuelto el régimen económico matrimonial existente.

3.º No se condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a la actora a través de su representación procesal y a la demandada rebelde mediante edicto, que se publicará en el B.O.E. (art. 497.2 L.E.C.), señalando que contra la misma, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas (art. 774.5 L.E.C.) y que deberá prepararse, en su caso, ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación (art. 455 y 457 L.E.C.).

Firme que sea la misma, comuníquese al Registro Civil Central (art. 755 L.E.C. y art.76 L.R.C).

Elche, 19 de septiembre de 2008.—Lucía Cerón Hernández.—73.321.

ELCHE

En el divorcio 1217/07 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Vidal Coves, actuando en

nombre y representación de doña Isabel Pérez Torres, contra don Hagbart Arne Severinsen, debo decretar y decreto la disolución por el divorcio del matrimonio contraído por ambos el día 30 de septiembre del año 2000 en Santa Pola, con todos los efectos legales.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Una vez que sea firme esta sentencia, se remitirá testimonio de la misma al Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación de conformidad con los artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de cinco días a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Elche, 25 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Elche, Lucía Cerón Hernández.—73.334.

GUADALAJARA

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento número 1215/08, por auto de 10 de Noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Distribuidora Arriacense, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-19004472 y con domicilio y centro de principales intereses lo tiene en calle Nitra, número 2 (polígono industrial del Henares) de Guadalajara.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «La Tribuna», de Guadalajara.

Cuarto.—Que el Administrador concursal designado es el letrado del ilustre colegio de Abogados de Guadalajara, doña Josefina Ruiz Sierra.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Guadalajara, 2 de diciembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—73.170.

LOGROÑO

Edicto

Doña Marta Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal concurso abreviado número 359/08, en el que figura como deudor